



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2023-UNCA/P

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Informe N° 244-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 401-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 573-2023-DGA-UNCA de fecha , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Perfil de Puesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 244-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Director General de Administración de la UNCA, dejar sin efecto el Perfil de Puesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que se ha modificado en un 80% de su contenido en atención al requerimiento solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto al indicador N° 21, MV3, realizado mediante la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) de fecha 05 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 401-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención a la Carta N° 0572-2023-DGA-UNCA, informa que, después de haber efectuado una revisión al Perfil de Puesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 573-2023-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación del Perfil de Puestos





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 047-2023-UNCA/P

de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad. Asimismo, solicita dejar sin efecto el Perfil de Puesto de la UNCA, aprobado con Resolución de Presidencia N° 031-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023;

Que, el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, mediante el cual se deje sin efecto el Perfil de Puesto de la UNCA, aprobado con Resolución de Presidencia N° 031-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023; y se apruebe la nueva propuesta del Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Perfil de Puesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Presidencia N° 031-2023-UNCA/P de fecha 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 573-2023-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Yasquez Cruz
PRESIDENTE (044) 365463

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL